

COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS



Organización de las Naciones
Unidas para la Alimentación
y la Agricultura



Organización
Mundial de la Salud

Viale delle Terme di Caracalla, 00153 Roma, Italia - Tel: (+39) 06 57051 - Correo electrónico: codex@fao.org - www.codexalimentarius.org

CL 2023/86-PR

Noviembre de 2023

A: Puntos de contacto del Codex
Puntos de contacto de organizaciones internacionales que gozan de la condición de observadoras en el Codex

DE: Secretaría de la Comisión del Codex Alimentarius,
Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias

ASUNTO: **Solicitud de observaciones e información sobre los registros nacionales de plaguicidas (base de datos de registros nacionales de plaguicidas para su examen periódico por parte de la Reunión Conjunta FAO/OMS sobre Residuos de Plaguicidas) (Grupo 3)**

PLAZO: 15 de febrero de 2024

OBSERVACIONES

:

A:

Sr. Karsten Hohgardt,
Presidente del Grupo de trabajo electrónico sobre los registros nacionales de plaguicidas del Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas (CCPR), Unidad 232 sobre Salud/ Departamento 2 sobre Productos de Protección Fitosanitaria/Oficina Federal de Protección del Consumidor e Inocuidad Alimentaria (BVL) (Alemania)
Correo electrónico:
karsten.hohgardt@bvl.bund.de

Con copia a:

Secretaría del CCPR
División de Residuos
Instituto para el Control de los Agroquímicos
Ministerio de Agricultura (ICAMA)
Correo electrónico: ccpr@agri.gov.cn

Secretaría del Codex
Comisión del Codex Alimentarius
Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias
Correo electrónico: codex@fao.org

ANTECEDENTES

1. La presente carta circular se refiere al Grupo 3 (véase el párrafo 4) y complementa la carta circular CL 2023/25-PR mediante la que se solicitaron observaciones e información sobre los registros nacionales de plaguicidas para los grupos 1 y 2.
2. Para obtener información sobre los antecedentes, consulte los debates anteriores celebrados en las reuniones del Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas (CCPR), así como las cartas circulares pertinentes que se indican a continuación:
 - 48.ª reunión del CCPR (2016) ([REP16/PR48](#), párrafos 178, 180 y 181).
 - 49.ª reunión del CCPR (2017) ([REP17/PR49](#), párrafos 174-177).
 - 50.ª reunión del CCPR (2018) ([REP18/PR50](#), párrafos 154-157).
 - 51.ª reunión del CCPR (2019) ([REP19/PR51](#), párrafos 216-233).
 - 52.ª reunión del CCPR (2021) ([REP21/PR52](#), párrafos 236-239) (en inglés).
 - 53.ª reunión del CCPR (2022) ([REP22/PR53](#), párrafos 207-215)
 - 54.ª reunión del CCPR (2023) ([REP23/PR54](#), párrafos 227-230)
 - [CL 2018/17-PR](#).
 - [CL 2018/50-PR](#).
 - [CL 2021/97-PR](#)
 - [CL 2023/25-PR](#)

3. Los informes¹ de las reuniones del CCPR y las cartas circulares pertinentes² se pueden encontrar en el sitio web del Codex/CCPR. Asimismo, se puede obtener más información sobre las últimas novedades relacionadas con la base de datos de registros nacionales en el documento CX/PR 23/54/12³, presentado en la 54.ª reunión del CCPR (2023) y la carta circular CL 2023/25-PR (véanse los párrafos 1 y 2).
4. El **Grupo 3** está formado por compuestos con una evaluación toxicológica completa (omitiendo únicamente el establecimiento de la dosis de referencia aguda [DRA]) que en 2023 se habrá realizado entre 15 y 19 años antes. Este grupo incluye 38 compuestos.
5. Las respuestas de los miembros del Codex sobre el estado del registro nacional de estos compuestos pueden ayudar al Grupo de trabajo electrónico (GTe) sobre compuestos sin apoyo a decidir qué compuestos pueden recibir apoyo en los casos en que el fabricante no esté dispuesto a hacerlo. Además, ayudaría al GTe sobre prioridades a preparar los calendarios y las listas de prioridades del Codex para los plaguicidas a fin de realizar un examen periódico, para su consideración/acuerdo por parte del CCPR y la posterior evaluación de la inocuidad realizada por la Reunión Conjunta FAO/OMS sobre Residuos de Plaguicidas (JMPR).
6. El GTe examinará las observaciones presentadas en respuesta a la presente carta circular a fin de elaborar un único informe exhaustivo sobre los resultados, que incluirá también conclusiones y recomendaciones, relativos a los grupos 1,2 y 3, con miras a su consideración por el CCPR en su 55.ª reunión (2024).
7. Para ayudar a los miembros a pasar los datos de su clasificación a la *Clasificación de alimentos y piensos* (CXA 4-1989), en la lista que figura a continuación, se indican los apéndices donde se pueden encontrar los tipos revisados.
 - Categoría A: Productos alimenticios primarios de origen vegetal
 - Tipo 01 Frutas: [REP17/PR49, Apéndice IX](#)⁴
 - Tipo 02 Hortalizas: [REP17/PR49, Apéndice VIII](#)⁴
 - Tipo 03 Gramíneas: [REP17/PR49, Apéndice XI](#)⁴
 - Tipo 04 Nueces, semillas y savia: [REP18/PR50, Apéndice VII](#)⁵
 - Tipo 05 Hierbas aromáticas y especias: [REP18/PR50, Apéndice VIII](#)⁵
 - Tipo M Varios: [REP19/PR51, Apéndice VII](#)⁶
 - Categoría C: Productos forrajeros primarios
 - Tipo 11: Productos forrajeros primarios de origen vegetal (tipo único): [REP21/PR52, Apéndice VII](#)⁷
 - Categoría D: Alimentos elaborados de origen vegetal
 - Todos los tipos: [REP21/PR52, Apéndice VIII](#)⁷
8. Las categorías restantes, es decir, la Categoría B: Productos alimenticios primarios de origen animal y la Categoría E: Alimentos elaborados de origen animal, están disponibles en el documento REP23/54⁸ (apéndices VIII y IX) y han sido presentadas para adopción final por la Comisión del Codex Alimentarius en su 46.º período de sesiones (2023).

SOLICITUD DE OBSERVACIONES

9. Se invita a los miembros del Codex a proporcionar información sobre sus registros nacionales para plaguicidas rellenando para ello la hoja de cálculo revisada y usando las instrucciones que figuran en el anexo. Tras completar los datos e información solicitados en las diferentes pestañas de la hoja de Excel, los Estados miembros deben enviar el archivo Excel a las direcciones indicadas en la carta circular. Si las observaciones no se presentan en el archivo Excel, el GTe podría no tenerlas en cuenta en las conclusiones o recomendaciones que se sometan a la consideración del CCPR en su 55.ª reunión (2024).

¹ Los informes sobre la reunión del CCPR están disponibles en el sitio web del Codex:

<https://www.fao.org/fao-who-codexalimentarius/committees/committee/related-meetings/es/?committee=CCPR>.

² Sitio web del Codex/Cartas circulares:

<https://www.fao.org/fao-who-codexalimentarius/resources/circular-letters/es/>.

Sitio web del Codex/CCPR/Cartas circulares:

<https://www.fao.org/fao-who-codexalimentarius/committees/committee-detail/related-circular-letters/es/?committee=CCPR>.

³ <https://www.fao.org/fao-who-codexalimentarius/meetings/detail/es/?meeting=CCPR&session=54>.

⁴ <https://www.fao.org/fao-who-codexalimentarius/meetings/detail/es/?meeting=CCPR&session=49>.

⁵ <https://www.fao.org/fao-who-codexalimentarius/meetings/detail/es/?meeting=CCPR&session=50>.

⁶ <https://www.fao.org/fao-who-codexalimentarius/meetings/detail/es/?meeting=CCPR&session=51>.

⁷ <https://www.fao.org/fao-who-codexalimentarius/meetings/detail/es/?meeting=CCPR&session=52>.

⁸ <https://www.fao.org/fao-who-codexalimentarius/meetings/detail/es/?meeting=CCPR&session=54>.

10. La hoja de cálculo dispone ahora de una columna para observaciones donde se invita a los miembros del Codex a informar sobre cualquier problema que tengan a la hora de rellenar la hoja de cálculo.
11. Se solicita a los miembros y observadores del Codex que envíen sus observaciones dentro del plazo establecido a fin de facilitar la labor del GTe. Las observaciones deben presentarse a través de los puntos de contacto del Codex reconocidos.
12. La carta circular y la hoja de Excel estarán disponibles en el sitio web del Codex que se indica a continuación.

Carta circular (CL 2023/86-PR):

Dirección general: <https://www.fao.org/fao-who-codexalimentarius/resources/circular-letters/es/>.

Dirección específica: <https://www.fao.org/fao-who-codexalimentarius/committees/committee-detail/related-circular-letters/es/?committee=CCPR>.

Hoja de Excel:

https://www.fao.org/fileadmin/user_upload/codexalimentarius/xls_upload/20231008_NRD_Database_Exercise_group_3.xlsx

La hoja de Excel está disponible **solo en inglés**.

ANEXO

Instrucciones para utilizar los cuadros sobre registros nacionales

- Información general:** La hoja de cálculo contiene el cuadro - NRD Grupo 3. El Cuadro 3 está formado por compuestos con una evaluación toxicológica completa (omitiendo solo el establecimiento de la DRA) que en 2023 se habrá realizado entre 15 y 19 años atrás. Este grupo contiene 38 compuestos. Los cuadros -NRD Grupo 1 y Grupo 2 formaban parte de la carta circular CL 2023/25-PR.
- Fila 2:** La Fila 2 contiene dos celdas de color blanco. La primera es para el nombre del país y la segunda para la fecha en la que se termine de incluir la información en la base de datos de registros nacionales (NRD por sus siglas en inglés).
- Filas 4 y 5:** Estas filas incluyen, de la Columna D en adelante, el número de plaguicida del Codex y el nombre del plaguicida de los compuestos sobre los que se necesita información.
- Fila 6:** Esta fila se utilizará cuando la base de datos se use para filtrar los resultados.
- Columna A:** Esta columna contiene el código según la clasificación actual del Codex. Los códigos de los grupos de cultivos se indican en negrita y los de los subgrupos de cultivos, en formato normal.
- Columna B:** Esta columna contiene el número del grupo o subgrupo de la clasificación actual del Codex. Los números de los grupos se indican en negrita y los de los subgrupos, en formato normal.
- Columna C:** Esta columna contiene el nombre del grupo o subgrupo de la clasificación actual del Codex. Los grupos de cultivos se indican en negrita y los subgrupos de cultivos, en formato normal.
- Columnas D a AP:** Las celdas de color blanco deben rellenarse para cada plaguicida y producto básico.
- Información adicional:** Debido a las observaciones formuladas en el ejercicio del año pasado, los cultivos representativos se eliminaron, ya que esto generaba cierta confusión.
- Asimismo, se eliminaron los productos básicos elaborados excepto en los grupos 050-052. En este caso, los subgrupos referentes a los productos elaborados se mencionan para mantener los grupos completos. Estas filas están marcadas en color gris, lo que significa que no se deben rellenar.
- Información general:** Por favor, no incluya usos de emergencia ni usos sin etiqueta.
- A fin de ayudarle a rellenar la base de datos, se ha facilitado un archivo con la lista completa¹ de la clasificación del Codex.
- Fila 2:** Por favor, indique en la primera celda de color blanco el nombre de su país y en la segunda, la fecha en la que termine de incluir la información en la base de datos de registros nacionales.
- Columnas A a C:** Por favor, no cambie el contenido de estas tres columnas.
- Celdas de color blanco a partir de la celda D7:** Rellene las celdas vacías a partir de la celda D7.
- Se espera que se tengan en cuenta todo tipo de aplicaciones (pulverización, fumigación, tratamiento de semillas, etc.) sin omitir usos porque no se prevean residuos. Siempre que sea posible, tenga en cuenta todas las plagas, organismos nocivos, etc.
- Para cada compuesto activo a partir de la columna D, debe añadir la letra "Y" si tiene al menos un uso registrado en un subgrupo del Codex determinado o en caso de que no exista ningún subgrupo disponible en todo el grupo del Codex.
- Por el momento, no rellene el número exacto de cultivos dentro de un grupo o subgrupo que tienen una etiqueta registrada. Esto se hará más adelante.
- Como se indica, se ha facilitado una lista completa¹ de la Clasificación del Codex aprobada. Esta lista debería ayudarle a trasladar los datos de su propia clasificación a la clasificación del Codex.
- Las celdas en color gris de los subgrupos 050C, 051C y 052C se han añadido a fin de completar los grupos y no se deben rellenar.
- Última columna:** En esta columna se pueden añadir observaciones.
- Por ejemplo, puede añadir información sobre usos no alimentarios importantes como los usos relacionados con el tabaco o los cultivos destinados a la producción de fibras.

¹ Véanse los párrafos 7 y 8 del documento CL 2023/86-PR.